



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf. y Fax.: 948 537106

Email: arroniz@sip2000.es

CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE <<DEMOLICIÓN DE LOS INMUEBLES SITOS EN LA CALLE MILARIN Nº 18 Y CALLE EL PLANO Nº 1 DE ARRÓNIZ (NAVARRA)>>

En Arróniz a 22 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO ANGEL MOLEON SEGURA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arróniz, con N.I.F. 44633922F y domicilio en Plaza La Verónica nº 2 -31243 Arróniz-(Navarra).

Y, de otra, D^a NOEMI OSES LANA con N.I.F. 44635125Z, y domicilio profesional en Avda de Yerri nº 13 bajo -31200 Estella/Lizarra- (Navarra).

Intervienen, el primero en representación del AYUNTAMIENTO de ARRONIZ con C.I.F. P3103600G y domicilio en Plaza Los Fueros nº 1 -31243 Arróniz-, y el segundo, en representación de la empresa EXCAVACIONES FERMIN OSES S.L., con CIF. B-31231319 y el mismo domicilio.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obrar y obligarse y, con base en ello, proceden suscribir el presente contrato conforme a los antecedentes y cláusulas que, seguidamente, se detallan.

ANTECEDENTES

I. Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arróniz en sesión plenaria de fecha 22 de septiembre de 2022, sobre la base de los informes emitidos por la Orve, en su calidad de asesor urbanístico municipal, así como el informe jurídico elaborado por la Secretaría municipal, se dio inicio al preceptivo procedimiento para la declaración de ruina de los inmuebles sitos en la C/ Milarin nº 18 y en la C/ El Plano nº 1, figurando como titulares catastrales de los mismos, respectivamente, D. Andrés Salanueva Mauleón y D. Jose Ignacio Echeverría Remirez, ambos fallecidos.

II. Realizado el procedimiento, legalmente, establecido para declarar en estado ruinoso los referidos inmuebles, por Resolución nº 29/2023, de 1 de marzo, de la Alcaldía de Arróniz, se resuelve la declaración de ruina y, teniendo en cuenta que los titulares no cuentan con herederos según se desprende del resultado del procedimiento de declaración, corresponde a la entidad local, la ejecución subsidiaria de las actuaciones necesarias para proceder al derribo de los mismos, por lo que se encomienda a la Orve de Estella, la elaboración de los pertinentes proyectos de derribo de los edificios mencionados.

III. Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arróniz en sesión plenaria de fecha 13 de septiembre de 2023, se procede a la aprobación de los proyectos de derribo elaborados y su ejecución en el primer trimestre de 2024.

IV.- Conforme al proyecto, el coste del derribo del edificio sito en la C/ Milarin nº 18, se encuentra estimado en -TREINTAY SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS -36.377,60 €- (IVA excluido) y el de la C/ El Plano nº 1 en VEINTICUATRO MIL CIENTO DOS EUROS Y DOCE CÉNTIMOS -24.102,12€- (IVA excluido).

V.- Conforme a la legislación presupuestaria aplicable, la Hacienda municipal, cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de dicha obra en la partida 1 1522 61000.

VI. Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arróniz en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2023, se procedió a la aprobación del expediente de contratación y del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares que había de regular la adjudicación del correspondiente contrato de obras a realizar mediante el Procedimiento Simplificado previsto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, habiéndose constituido Mesa de Contratación, a pesar de que, por el importe del contrato, ello no era preceptivo.

VII. Conforme a lo establecido en el art. 138.3 c) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos corresponde a la unidad gestora del contrato, función que, en la entidad local contratante, corresponde a la Secretaría municipal, informar, tramitar y preparar los expedientes de contratación, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

VIII.- Realizado el referido procedimiento de licitación, el Pleno del Ayuntamiento de Arróniz, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, en concordancia con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación ha acordado la adjudicación del presente contrato de obras a la empresa Excavaciones Fermín Osés S.L., y, en su representación, D^a Noemi Osés Lana, por ser el licitado mejor posicionado, conforme a los criterios de valoración fijados, que constan en el expediente de contratación conformado al efecto.

Así pues, de conformidad con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de obras, el cual se registrará por las condiciones que se recogen en el referido Pliego de condiciones y por lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y resto de normativa concordante que resulte de aplicación.

CONDICIONES

PRIMERA. - La empresa Excavaciones Fermín Osés S.L., y, en su representación, D^a Noemi Osés Lana, se compromete a la ejecución del Contrato de Obras para la ejecución de la obra de <<Demolición de los inmuebles sitos en la calle Milarin nº 18 y calle El Plano nº 1 de Arróniz (Navarra)>>, con estricta sujeción al expediente de contratación que ha servido de base para la adjudicación del presente contrato que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio global de los servicios contratados, conforme a la oferta realizada por el contratista es de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS - 57.153,32€- (IVA excluido) -69.155,51€ con IVA-**, siendo su desglose el siguiente:

- LOTE Nº 1: edificio C/ Milarin nº 18: 34.376,82€ (IVA excluido)
- LOTE Nº 2: edificio C/ El Plano nº 1: 22.776,50€ (IVA excluido)

que serán abonados en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción y aceptación de cada certificación, en el modo previsto en la cláusula 7ª del Pliego de condiciones.

TERCERA. - El plazo máximo de ejecución de la obra contratada será de **SESENTA DÍAS** contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.

CUARTA. - Para responder del cumplimiento de este contrato, por la empresa adjudicataria Excavaciones Fermín Oses S.L., ha sido constituida, a favor del Ayuntamiento de Arróniz, una garantía definitiva por importe de 2.286,13 €, equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

QUINTA. - Serán causas de resolución del presente contrato:

- a) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
- b) Los errores materiales del proyecto que afecten al presupuesto de las obras, al menos, en un 20%.
- c) La no subsanación, por parte del contratista, de los defectos que pudieran advertirse, en su caso, en el plazo requerido al efecto.
- d) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- e) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- f) La falta de ejecución en plazo
- g) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- h) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66.
- i) La demora en el pago por parte de la Administración durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- j) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- k) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- l) Resto de causas señaladas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEXTA. - El presente contrato tiene naturaleza administrativa por lo que, en lo no establecido en el mismo, se estará a lo dispuesto en la citada Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y normativa concordante que resulte de aplicación.

Leído por las partes el presente contrato, en prueba de su conformidad, ambas partes firman el mismo, junto con el Pliego de condiciones económico-administrativas en la localidad y fecha mencionadas, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto.

AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

EXCAVACIONES FERMIN OSES S.L.